LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 325 Ejemplares
32 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI | Managua, Miércoles 20 de Julio de 2022 | No. 133

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. No. 8815.....7249

Decreto A.N. No. 8819.....7257

Decreto A.N. No. 8820.....7258

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 115-2022.....7260

Acuerdo Presidencial No. 116-2022.....7260

Acuerdo Presidencial No. 117-2022.....7260

Acuerdo Presidencial No. 118-2022.....7261

Acuerdo Presidencial No. 119-2022.....7261

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....7261

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución
No. CD-CONAMI-007-01JUN30-2022.....7263

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....7264

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....7265

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7266

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A. N. N°. 8815

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de cien Organismos Sin Fines de Lucro detallados en el Anexo del presente Decreto Legislativo y que forma parte integrante de este Decreto. Estas Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, entre ellas de duración indefinida y otras a plazo cierto y determinado, con domicilio especificado para cada una de ellas en el detalle contenido en el Anexo del presente Decreto.

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, debe proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, debiendo poner en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal, por medio de notificación escrita, requiriéndoles que se presenten para la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de estas, y demás documentos que requiera la autoridad, también debe notificar al resto de las autoridades relacionadas sobre la cancelación de estos Organismos Sin Fines de Lucro.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/Fundaciones, tendrán el destino previsto en la Ley de la Materia.

Artículo 3 Derogación

Derógase los Decretos A.N. de otorgamiento de Personalidad Jurídica a los Organismos sin Fines de Lucro relacionados en el Anexo del presente Decreto Legislativo.

Artículo 4 Vigencia

El presente Decreto Legislativo y su Anexo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

A N E X O DEL DECRETO A. N. N°. 8815

Datos generales de cien **ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO** a los que se les cancela la personalidad jurídica en virtud del incumplimiento de la legislación reguladora, siendo estas las normas siguientes:

1. Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 06/04/2022, Artículo 34, numerales 3), 7), 9), 24), 26), 26.1), 26.3), 27) y 28); Artículo 47, numerales 4) y 6); y su Reglamento;

2. Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 20/07/2018, Artículo 38, numeral 4; y

3. Decreto Ejecutivo N°. 15 - 2018, Reglamento de la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Artículo 14, numeral 1, literal a) y b).

N°	Otorgamiento de Personalidad Jurídica - Decreto A. N. N°.	Denominación del Organismo Sin Fines de Lucro	Fecha de Aprobación	Domicilio	Inscrita/fecha/ N°. Perpetuo
1	4395, La Gaceta, Diario Oficial N°. 25, 03/02/2006.	ASOCIACIÓN DE HABITANTES DE RESIDENCIAL CASA REAL, "AHCARE".	25/10/2005	Ciudad de Managua, Nicaragua.	31/07/2006, bajo el N°. perpetuo 3366.
2	2065, La Gaceta, Diario Oficial N°. 219, 16/11/1998.	ASOCIACION SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, AGRODERSA.	14/10/1998.	Ciudad de Managua,	16/12/1998, bajo el N°. Perpetuo 1240
3	2471, La Gaceta, Diario Oficial N°. 11, 17/01/2000.	FUNDACION TERCER MILENIUM DE INTEGRACION SOCIAL (FUTEMIS).	07/12/1999.	Municipio de Managua, Departamento de Managua.	15/03/2000, bajo el N°. perpetuo 1578.
4	041, La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 19/12/1988.	Centro de Investigación de la Realidad de América Latina (CIRA).	06/12/1988.	Ciudad de Managua.	24/09/1996, bajo el N°. perpetuo 35 III.
5	3476, La Gaceta, Diario Oficial N°. 76, 24/04/2003.	ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (ASONSECAP).	18/03/2003	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	20/05/2003, bajo el N°. perpetuo 2517.
6	1473, La Gaceta, Diario Oficial N°. 209 del 05/11/1996.	Asociación Erasmo.	10/09/1996	Ciudad de Managua.	14/04/1997, bajo el N°. perpetuo 624.
7	2090, La Gaceta, Diario Oficial N°. 247 del 19/12/1998.	ASOCIACION DE MEDICOS CARLOS ROBERTO HUEMBES, AMERCARH.	24/11/1998	Ciudad de Managua.	17/03/1999, bajo el N°. perpetuo 1303.
8	2486, La Gaceta, Diario Oficial N°. 26 del 07/02/2000.	FUNDACION DE EXCOMBATIENTES POR LA PAZ Y EL DESARROLLO (FEPADE).	18/01/2000	Ciudad de Managua.	24/03/2000, bajo el N°. perpetuo 1582.
9	1153, La Gaceta, Diario Oficial N°. 226, del 30/11/1995.	Fundación Acahualinca (FUNDACAH).	27/10/1995	Ciudad de Managua.	10/05/1999, bajo el N°. perpetuo 63 II.
10	4038, La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 18/01/2005.	ASOCIACION CULTURAL NICARAGÜENSE PRO DESARROLLO, "ACUNIC".	21/10/2004	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	29/07/2005, bajo el N°. perpetuo 3106.
11	1986, La Gaceta, Diario Oficial N°. 176 del 21/09/1998.	ASOCIACION SIKILTA MAYANGNINA SAUNI KULWI LAIWITAL NA: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNAL DE SIKILTA O EL PALOMAR.	20/08/1998	Comunidad de Sikilta o El Palomar, Municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte.	15/10/1998, bajo el N°. perpetuo 1181.
12	1802, La Gaceta, Diario Oficial N°. 17 del 27/01/1998.	ASOCIACION UNION DE EMPRESARIOS Y EJECUTIVOS PARA EL DESARROLLO NACIONAL, UNYD.	25/11/1996	Ciudad de Managua.	30/03/1998, bajo el N°. perpetuo 969.
13	2474, La Gaceta, Diario Oficial N°. 11 del 17/01/2000.	FUNDACION PARTICIPACION Y DESARROLLO (PARDES).	07/12/1999	Ciudad de Managua.	02/05/2000, bajo el N°. perpetuo 1623.

14	2435, La Gaceta, Diario Oficial N°. 4, del 06/01/2000.	ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y PROMOCION A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (AFODEPPYME).	07/12/1999	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	15/01/2002, bajo el N°. perpetuo 2074.
15	594, La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 31/05/1993.	Fundación Amigos de La Universidad.	13/05/1993	Ciudad de Camoapa.	14/06/2000, bajo el N°. perpetuo 1694.
16	3896, La Gaceta, Diario Oficial N°. 148, del 30/07/2004.	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES COMANDANTE ISRAEL LEWITES (ASOCIACIÓN ISRAEL LEWITES).	27/04/2004	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	12/08/2004, bajo el N°. perpetuo 2816.
17	3805, La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 02/04/2004.	ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA DE NICARAGUA (ACN).	29/01/2004	Ciudad de Managua.	29/04/2004, bajo el N°. perpetuo 2746.
18	2914, La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 del 08/06/2001.	ASOCIACIÓN DE EXMINEROS DEL ATLÁNTICO NORTE (AMAN).	08/05/2001	Ciudad de Managua.	18/07/2001, bajo el N°. perpetuo 1941.
19	3202, La Gaceta, Diario Oficial N°. 11 del 17/01/2002.	ASOCIACIÓN NICARAGUA CASA GRANDE (NICALPULLI).	12/12/2001	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	29/08/2002, bajo el N°. perpetuo 2358.
20	2631, La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 22/06/2000.	FUNDACION JUAN Y PINA WONG.	17/05/2000	Ciudad de Managua.	13/12/2001, bajo el N°. perpetuo 2051.
21	3342, La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 14/01/2003.	ASOCIACION DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO RURAL NICARAGUENSE (ACODER).	14/12/2002	Ciudad de Managua.	25/02/2003, bajo el N°. perpetuo 2428.
22	3225, La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 21/01/2002.	FUNDACIÓN NICA-AMOR A LO NUESTRO (FUNICAN).	12/12/2001	Municipio de Managua, Departamento de Managua.	11/04/2004, bajo el N°. perpetuo 2186.
23	3799, La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 02/04/2004.	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD; APORTANDO AL CAMBIO (ASOL).	29/01/2004	Municipio de Managua, Departamento de Managua.	04/05/2004, bajo el N°. perpetuo 2754.
24	5753, La Gaceta, Diario Oficial N°. 134 del 17/07/2009.	ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO ISRAEL LEWITES, APECOME.	02/07/2009	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	28/06/2010, bajo el N°. perpetuo 4632.
25	917, La Gaceta, Diario Oficial N°. 31 del 14/02/1995.	Asociación Nacional de la Resistencia Nicaragüense.	18/01/1995	Ciudad de Managua.	10/06/2002, bajo el N°. perpetuo 2273.
26	3658, La Gaceta, Diario Oficial N°. 210 del 05/11/2003.	ASOCIACIÓN DE FLORICULTURA Y ORNAMENTALES DE NICARAGUA (AFLORNIC).	25/09/2003	Municipio de Managua, Departamento de Managua.	18/11/2003, bajo el N°. perpetuo 2635.
27	3709, La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 16/12/2003.	FUNDACIÓN PERIODISMO Y CULTURA "WILLIAM RAMÍREZ".	09/10/2003	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	01/06/2004, bajo el N°. perpetuo 2766.
28	1281, La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 del 11/06/1996.	Asociación Desarrollo Social Comunitaria de San Miguel (A.S.M.).	09/04/1996	Ciudad de Masaya.	22/09/1997, bajo el N°. perpetuo 821.

29	3916, La Gaceta, Diario Oficial N°. 149 del 02/08/2004.	FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL AREA URBANA Y RURAL (FUNDESUR).	27/04/2004	Ciudad de Managua.	26/08/2004, bajo el N°. perpetuo 2838.
30	3793, La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 02/04/2004.	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA DE NICARAGUA (ASONCONIC).	29/01/2004	Ciudad de Managua, Municipio de Managua.	02/09/2004, bajo el N°. perpetuo 2850.
31	3816, La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 02/04/2004.	ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE CAPACITADORES EN MEDIACIÓN (ACAPEM).	29/01/2004	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	09/09/2004, bajo el N°. perpetuo 2855.
32	3556, La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 24/06/2003.	ASOCIACIÓN DE REPOSICIÓN FORESTAL Y PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CARBON DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS FONSECA (APROCAFOR).	14/05/2003	Municipio de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua.	09/09/2004, bajo el N°. perpetuo 2856.
33	3800, La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 02/04/2004.	ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS LASALLISTAS DÉ BLUEFIELDS (ASELAB).	29/01/2004	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	28/09/2004, bajo el N°. perpetuo 2860.
34	2739, La Gaceta, Diario Oficial N°. 3 del 04/01/2001.	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HOLISTICO EN EDUCACIÓN SEXUAL.	22/11/2000	Ciudad de Managua.	13/12/2004, bajo el N°. perpetuo 2895.
35	1002, La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 del 03/07/1995.	Fundación una Mano Amiga para el Desarrollo de Nicaragua (UMADENIC).	25/04/1995	Ciudad de Managua.	01/03/1996, bajo el N°. perpetuo 587.
36	1624, La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 19/06/1997.	ASOCIACION CENTRO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS LABORALES, CENDEL.	23/04/1997	Ciudad de Managua.	30/06/1997, bajo el N°. perpetuo 763.
37	831, La Gaceta, Diario Oficial N°. 125 del 05/07/1994.	Fundación Instituto Visual Matamoros.	09/06/1994	Ciudad de Managua.	11/11/1994, bajo el N°. perpetuo 417.
38	1994, La Gaceta, Diario Oficial N°. 176 del 21/09/1998.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y EDUCADORES DEL COLEGIO TERESIANO DE MANAGUA, APAFECT.	20/08/1998	Ciudad de Managua.	12/10/1998, bajo el N°. perpetuo 1176.
39	1488, La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 21/11/1996.	Asociación de Desarrollo Agrícola, Social y Comunitario de la Comarca San Francisco del Departamento de Masaya (ADAS).	10/09/1996	Comarca San Francisco, Departamento de Masaya.	20/05/1997, bajo el N°. perpetuo 694.
40	3775, La Gaceta, Diario Oficial N°. 30 del 12/02/2004.	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE "EL ARENAL" (A.D.I.C.A.)	03/12/2003	Comarca El Arenal, Municipio de Masatepe, Departamento de Masaya.	26/02/2004, bajo el N°. perpetuo 2711.
41	2457, La Gaceta, Diario Oficial N°. 8 del 12/01/2000.	ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL DE LAS PILAS OCCIDENTALES, MASAYA, (ADRUPOMA).	07/12/1999	Comarca de Las Pilas Occidentales del Municipio de Masaya, Departamento de Masaya.	12/04/2000, bajo el N°. perpetuo 1615.
42	1678, La Gaceta, Diario Oficial N°.146 del 04/08/1997.	ASOCIACION CENTRO DE INTEGRACION, DESARROLLO URBANO Y RURAL MASAYA, CINDURMA.	02/07/1997	Ciudad de Masaya.	17/09/1997, bajo el N°. perpetuo 816.

43	358, La Gaceta, Diario Oficial N°. 193 del 09/10/1990.	Asociación Comunal para el Desarrollo de Proyectos de Agua Potable y otros Las Flores.	19/04/1990	Masaya.	22/09/1998, bajo el N°. perpetuo 1164.
44	1199, La Gaceta, Diario Oficial N°. 73 del 22/04/1996.	Asociación Integral para el Desarrollo Rural la Escoba (AIDRE).	31/01/1996	Municipio de Diriomo, Departamento de Granada.	14/07/1997, bajo el N°. perpetuo 774.
45	1875, La Gaceta, Diario Oficial N°. 84 del 08/05/1998.	ASOCIACION INSTITUTO DE AYUDA HUMANITARIA NEEDED.	25/03/1998	Ciudad de Granada.	09/06/1998, bajo el N°. perpetuo 1012.
46	4464, La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 22/06/2006.	ASOCIACION VOZ Y ACCION PARA EL FUTURO, AVAF.	22/02/2006	Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.	21/07/2006, bajo el N°. perpetuo 3361.
47	987, La Gaceta, Diario Oficial N°. 122 del 30/06/1995.	Asociación Colectivo Rural Agrícola el Aguacate (C.R.A.A.).	14/03/1995	Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.	29/04/1997, bajo el N°. perpetuo 644.
48	985, La Gaceta, Diario Oficial N°. 122 del 30/06/1995.	Asociación Comunitaria Rural Román Esteban (A.C.R.R.E.).	14/03/1995	Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.	28/04/1997, bajo el N°. perpetuo 639.
49	4040, La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 18/01/2005.	ASOCIACION DE POBLADORES DE CERRO LOS PRADO DE SANTA TERESA.	21/10/2004	Municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo.	08/02/2005, bajo el N°. perpetuo 2956.
50	4026, La Gaceta, Diario Oficial N°. 11 del 17/01/2005.	ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE AGUAS CALIENTES DE ACAYO.	21/10/2004	Comarca de Aguas Calientes de Acayo, Municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo.	21/02/2005, bajo el N°. perpetuo 2983.
51	849, La Gaceta, Diario Oficial N°. 157 del 23/08/1994.	Asociación de Desarrollo Económico Laboral de Plastinic (Adelplast).	21/06/1994	Municipio de Dolores, Departamento de Carazo.	30/09/1994, bajo el N°. perpetuo 402.
52	3685, La Gaceta, Diario Oficial N°. 233 del 19/12/2003.	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE RANCHO LOS PERROS "RANCHO LOS PERROS ASSOCIATION".	09/10/2003	Municipio de Tola, Departamento de Rivas.	22/01/2004, bajo el N°. perpetuo 2678.
53	3296, La Gaceta, Diario Oficial N°. 122 del 01/07/2002.	ASOCIACION DE COMARCAS RURALES DE LA FRONTERA DEL PACÍFICO SUR DE NICARAGUA (ASOSUR).	12/06/2002	Comarca de Sapoá, Municipio de Cárdenas, Departamento de Rivas.	19/03/2003, bajo el N°. perpetuo 2446.
54	4245, La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 17/01/2006.	ASOCIACION DE COMERCIANTE DEL SUR, (ASOCOSUR).	27/04/2005	Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas.	24/07/2006, bajo el N°. perpetuo 3364.
55	3047, La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 19/10/2001.	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS (ANDES).	25/09/2001	Ciudad de Rivas.	15/06/2006 bajo el N°. perpetuo 3328.
56	2757, La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 19/12/2000.	ASOCIACION REGIONAL DE SEMILLAS DE OCCIDENTE (ASORESEM-OCCIDENTE).	28/11/2000	Ciudad de León, Departamento de León.	26/04/2001, bajo el N°. perpetuo 1897.
57	3293, La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 28/06/2002.	ASOCIACION DE RESCATADORES DE LA CULTURA INDIGENA DE SUTIAVA (ADIAC).	12/06/2002	Ciudad de León.	09/12/2003 bajo el N°. perpetuo 2654.

58	3609, La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 27/10/2003.	ASOCIACION DE RESPONSABLES LEGALES DE PACIENTES DE SALUD MENTAL (ASREPALMEN).	09/09/2003	Ciudad de León.	11/08/2004, bajo el N°. perpetuo 2807.
59	3107, La Gaceta, Diario Oficial N°. 215 del 13/11/2001.	ASOCIACIÓN PARA LA JUVENTUD DE LEON (A.J.L.).	23/10/2001	Ciudad de León.	11/06/2002, bajo el N°. perpetuo 2280.
60	3914, La Gaceta, Diario Oficial N°. 149 del 02/08/2004.	ASOCIACIÓN SAN FERNANDO.	27/04/2004	Municipio de El Sauce, Comarca San Fernando, Departamento de León.	15/12/2004 bajo el N°. perpetuo 2899.
61	941, La Gaceta, Diario Oficial N°. 34 del 17/02/1995.	Fundación de Desarrollo Municipal Crédito y Servicio Social (FUNDESAM C Y SS).	18/01/1995	Ciudad de La Mina El Limón.	09/05/1997, bajo el N°. perpetuo 676.
62	4063, La Gaceta, Diario Oficial N°. 7 del 11/01/2005.	ASOCIACIÓN COMUNIDAD "VARELA".	21/10/2004	Comunidad Varela, Municipio de Achuapa, Departamento de León.	02/02/2005, bajo el N°. perpetuo 2932.
63	4265, La Gaceta, Diario Oficial N°. 14 del 19/01/2006.	ASOCIACIÓN CULTURAL CAPULLO (ACC).	15/06/2005	Municipio de Achuapa, Departamento de León.	14/02/2006, bajo el N°. perpetuo 3227.
64	4065, La Gaceta, Diario Oficial N°. 8 del 12/01/2005.	ASOCIACIÓN COMUNIDAD "LOS ARADITOS".	21/10/2004	Comunidad de "Los Araditos", Municipio de San Pedro, del Departamento de Chinandega.	28/01/2005, bajo el N°. perpetuo 2927.
65	3970, La Gaceta, Diario Oficial N°. 5 del 07/01/2005.	ASOCIACIÓN COMUNIDAD "EL PAVÓN".	21/10/2004	Comunidad "El Pavón" del municipio de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega.	28/01/2005, bajo el N°. perpetuo 2928.
66	4071, La Gaceta, Diario Oficial N°. 8 del 12/01/2005.	ASOCIACIÓN COMUNIDAD "EL ZACATÓN".	21/10/2004	Comunidad "El Zacatón", municipio de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega.	02/02/2005, bajo el N°. perpetuo 2945.
67	4072, La Gaceta, Diario Oficial N°. 8 del 12/01/2005.	ASOCIACIÓN COMUNIDAD "SUB-URBANO".	21/10/2004	Comunidad "Sub Urbano", municipio de San Francisco Departamento de Chinandega.	10/02/2005, bajo el N°. perpetuo 2963.
68	4620, La Gaceta, Diario Oficial N°. 168 del 29/08/2006.	FUNDACION HENEQUEN.	22/03/2006	Ciudad de Boaco, Departamento de Boaco.	04/01/2007, bajo el N°. perpetuo 3622.
69	725, La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del 23/03/1994.	Asociación De Apicultores de Boaco "José Rodríguez Amador, Apibo, J.R.A.".	25/02/1994	Ciudad de Boaco.	17/04/2002, bajo el N°. perpetuo 2195.
70	2988, La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 23/07/2001.	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIAL Y ECOLÓGICO, (FUNPRODECODISO).	05/06/2001	Municipio de Boaco, Departamento de Boaco.	16/01/2002, bajo el N°. perpetuo 2077.
71	3853, La Gaceta, Diario Oficial N°. 143 del 23/07/2004.	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD (PRODESOL).	27/04/2004	Ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales.	18/08/2006, bajo el N°. perpetuo 3387.

72	4297, La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 08/05/2006.	ASOCIACIÓN COMUNITARIA ESPÍRITU SANTO "ACES".	15/06/2005	Comunidad de Espíritu Santo, Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales.	06/06/2006 bajo el N°. perpetuo 3322.
73	717, La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del 23/03/1994.	Asociación para la Promoción y Organización del Campesino.	25/02/1994	Ciudad de Santo Tomas, Departamento de Chontales.	22/05/1995, bajo el N°. perpetuo 481.
74	2056, La Gaceta, Diario Oficial N°. 247 del 19/12/1998.	ASOCIACION MUNICIPAL DE ECOTURISMO EL CASTILLO, AMEC.	14/10/1998	Ciudad del Castillo, Departamento de Río San Juan.	10/09/1999, bajo el N°. perpetuo 1431.
75	1106, La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 29/11/1995.	Asociación Centro Popular de Cultura San Miguel.	27/10/1995	Ciudad de San Miguelito.	02/04/1996, bajo el N°. perpetuo 59 III.
76	3780, La Gaceta, Diario Oficial N°. 30 del 12/02/2004.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO CON PEQUEÑOS PRODUCTORES (FUDECOPP).	03/12/2003	Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.	05/03/2004, bajo el N°. perpetuo 2721.
77	1832, La Gaceta, Diario Oficial N°. 46 del 09/03/1998.	ASOCIACION PAZ Y RECONCILIACION, APARE.	17/02/1998	Municipio de Bonanza.	05/05/1998 bajo el N°. perpetuo 988.
78	4349, La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 02/12/2005.	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL TUMA - LA DALIA (ADESTUDA).	22/09/2005	Ciudad de Matagalpa.	15/01/2007, bajo el N°. perpetuo 3649.
79	1128, La Gaceta, Diario Oficial N°. 226 del 30/11/1995.	Asociación Destino y Esperanza de la Tierra (A.D.E.T.).	27/10/1995	Ciudad de Matagalpa.	03/03/2003 bajo el N°. perpetuo 55 II.
80	124, La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 del 30/03/1990.	Asociación "Acción para el Desarrollo Campesino".	22/03/1990	Domicilio de Managua.	20/01/1992, bajo el N°. perpetuo 101 I.
81	3884, La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 28/07/2004.	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO - TAMARINDO DE ORO (FUNDIH).	27/04/2004	Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa.	11/08/2004, bajo el N°. perpetuo 2811.
82	3915, La Gaceta, Diario Oficial N°. 149 del 02/08/2004.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DEL NORTE (FUNDESNOR).	27/04/2004	Municipio de Rancho Grande, Departamento de Matagalpa.	25/01/2008, bajo el N°. perpetuo 4009.
83	4278, La Gaceta, Diario Oficial N°. 23 del 01/02/2006.	"ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SAN PEDRO" , "ACOSAP".	15/06/2005	Comunidad de San Pedro, Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa.	03/05/2006, bajo el N°. perpetuo 3297.
84	4314, La Gaceta, Diario Oficial N°. 40 del 24/02/2006.	"ASOCIACIÓN UNIÓN DE DESARROLLO EL CHAPARRAL" , "UNDECHAP".	15/06/2005	Comunidad de El Chaparral, Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa.	09/03/2006, bajo el N°. perpetuo 3256.

85	1271, La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 31/05/1996.	Asociación de Microempresarios Taller Comunal de Cerámica de Ducuale Grande.	12/03/1996	Población de Ducuale, Municipio de Condega, Departamento de Estelí.	21/05/1997, bajo el N°. perpetuo 700.
86	2487, La Gaceta, Diario Oficial N°. 26 del 07/02/2000.	FUNDACION COMITÉ DE MUJERES POR LA UNIDAD "LUISA AMANDA ESPINOZA" (FUNCOMULAE).	18/01/2000	Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.	13/03/2000, bajo el N°. perpetuo 1575.
87	3909, La Gaceta, Diario Oficial N°. 149 del 02/08/2004.	ASOCIACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL DE REFORESTACION EN NICARAGUA (AIRES - NIC).	27/04/2004	Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.	01/10/2004, bajo el N°. perpetuo 2863.
88	3993, La Gaceta, Diario Oficial N°. 8 del 12/01/2005.	ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA UNIÓN DE ESTELÍ.	21/10/2004	Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.	02/02/2005, bajo el N°. perpetuo 2941.
89	3358, La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 17/01/2003.	FUNDACION EVANGELICA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (FUNDACION FEPRODES).	14/12/2002	Ciudad de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia.	25/02/2003, bajo el N°. perpetuo 2429.
90	5272, La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 15/01/2008.	ASOCIACION DE MAESTROS JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA "PROFESORA MARIA CELINA PAGUAGA MONCADA" (A.M.A.J.U.N.S.E.).	21/11/2007	Municipio de Ocotal.	17/09/2008, bajo el N°. perpetuo 4177.
91	2765, La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 19/12/2000.	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (ADESHI).	28/11/2000	Ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.	22/02/2001, bajo el N°. perpetuo 1867.
92	3727, La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 05/02/2004.	ASOCIACION DE MUJERES INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICA "KIMAT" (KUS INDIAN MARIN ASLATAKANKA).	03/12/2003	Municipio de Waspán, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN.	26/02/2004, bajo el N°. perpetuo 2708.
93	3746, La Gaceta, Diario Oficial N°. 27 del 09/02/2004.	FUNDACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS Y MULTIÉTNICAS DE LA COSTA ATLÁNTICA DE NICARAGUA (FUMIMCAN).	03/12/2003	Ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).	02/03/2004, bajo el N°. perpetuo 2718.
94	3850, La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 del 22/07/2004	ASOCIACION DE LAS COMUNIDADES MISKITAS DEL SECTOR DEL RÍO COCO ABAJO (MISRAD).	27/04/2004	Comunidad de Andris, Río Coco, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).	03/08/2004, bajo el N°. perpetuo 2800.
95	3858, La Gaceta, Diario Oficial N°. 143 del 23/07/2004.	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE LA REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO NORTE (ADIPAR).	27/04/2004	Ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).	04/08/2004, bajo el N°. perpetuo 2801.
96	4152, La Gaceta, Diario Oficial N°. 105 del 01/06/2005.	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PRINZAPOLKA, "PRINSU".	01/03/2005	Comunidad de Alamikangban, Cabecera del Municipio de Prinzapolka.	21/10/2005, bajo el N°. perpetuo 3151.
97	521, La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 19/06/1992.	Asociación Civil Raíces Solidarias.	20/05/1992	Managua.	15/04/1997, bajo el N°. perpetuo 629.

98	3135, La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 21/11/2001.	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA DEFENSA Y LA DIGNIDAD DE CORN ISLAND.	30/10/2001	Municipio de Corn Island, Región Autónoma del Atlántico Sur.	12/02/2002, bajo el N°. perpetuo 2109.
99	4251, La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 18/01/2006.	FUNDACION PARA LA RESTAURACION FORESTAL DE LA REGION AUTONOMA ATLANTICO SUR, "FUREFORAAS".	27/04/2005	Municipio de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur.	03/02/2006, bajo el N°. perpetuo 3219.
100	4268, La Gaceta, Diario Oficial N°. 15 del 20/01/2006.	ASOCIACIÓN COMITÉ DE ENLACE RAMA, (COERA).	15/06/2005	Municipio El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS.	14/02/2006, bajo el N°. perpetuo 3224.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 105-2022 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del miércoles 29 de junio de 2022, el Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 06 de julio de 2022 el Convenio de Financiamiento N°. 7140-NI con el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA).

II

Que mediante el Convenio de Financiamiento N°. 7140-NI, el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA) le otorga a la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de Ciento Dieciséis Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$116,000,000.00), en carácter de préstamo, para la ejecución del Financiamiento Adicional al Proyecto de Respuesta a la Emergencia COVID-19 en Nicaragua, el que será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos (CGPP), Ministerio de Salud (MINSA) y Adquisiciones bajo la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). Las condiciones financieras otorgadas son las siguientes: plazo: 30 años incluyendo 5 años de periodo de gracia; cargo de interés: 1.25% anual y cargo por servicios: 0.75% más el ajuste básico, sobre el saldo desembolsado pagadera anualmente y un cargo por compromiso: equivalente al 0.50% sobre el saldo no retirado. El préstamo será amortizado en dólares, mediante 50 cuotas semestrales, consecutivas, pagaderas el 15 de octubre y el 15 de abril de cada año.

III

Que el préstamo contratado con el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA), tiene una concesionalidad al momento de la suscripción de ***33.23%*** aproximadamente. Está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2022, Decreto Presidencial N°. 16-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 26 de julio de 2021; con la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2020-2023, Decreto Presidencial N°. 29-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 244 del 20 de diciembre de 2019 y con la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A.N. N°. 8819

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N°. 7140-NI, SUSCRITO EL 06 DE JULIO DE 2022 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO MUNDIAL A TRAVÉS DE LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) PARA LA EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO ADICIONAL AL PROYECTO DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA COVID-19 EN NICARAGUA

Artículo 1 Apruébese el Convenio de Financiamiento N°. 7140-NI, suscrito el 06 de julio de 2022 así como todos los documentos y anexos que acompañan a este Convenio entre la República de Nicaragua, representada por el Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA), por un monto de Ciento Dieciséis Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$116,000,000.00), para la ejecución del Financiamiento Adicional al Proyecto de Respuesta a la Emergencia COVID-19 en Nicaragua, el que será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos (CGPP), Ministerio de Salud (MINSA) y Adquisiciones bajo la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A. N. N°. 8820

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de diez Organismos Sin Fines de Lucro detallados en el Anexo del presente Decreto Legislativo y que forma parte integrante de este Decreto. Estas Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, entre ellas de duración indefinida, con domicilio especificado para cada una de ellas en el Anexo del presente Decreto.

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, debe proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, debiendo poner en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal, por medio de notificación escrita, requiriéndoles que se presenten para la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de estas, y demás documentos que requiera la autoridad, también debe notificar al resto de las autoridades relacionadas sobre la cancelación de estos Organismos Sin Fines de Lucro.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/Fundaciones, tendrán el destino previsto en la Ley de la Materia.

Artículo 3 Derogación

Derógase los Decretos A.N. de otorgamiento de Personalidad Jurídica a los Organismos sin Fines de Lucro detallados y relacionados en el Anexo del presente Decreto Legislativo.

Artículo 4 Vigencia

El presente Decreto Legislativo y su Anexo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

A N E X O DEL DECRETO A. N. N°. 8820

Datos generales de diez **ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO - OSFL** a los que se les cancela la personalidad jurídica en virtud del incumplimiento de la legislación reguladora, siendo estas las normas siguientes:

1. Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 06/04/2022, Artículo 34, numerales 3), 7), 9), 24), 26), 26.1), 26.3), 27) y 28); Artículo 47, numerales 4) y 6); y su Reglamento;

2. Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 20/07/2018, Artículo 38, numeral 4; y

3. Decreto Ejecutivo N°. 15-2018, Reglamento de la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Artículo 14, numeral 1, literal a) y b).

N°.	Otorgamiento de Personalidad Jurídica - Decreto A.N. N°	Denominación del Organismo Sin Fines de Lucro	Fecha de Aprobación	Domicilio	InscritaFecha y N°. Perpetuo
1	2137, La Gaceta, Diario Oficial N°. 6, 11/01/1999.	ASOCIACION NACIONAL DE ASEGURADOS, ANASE.	12/7/1998	Ciudad de Managua.	06/05/1999, bajo el N°. perpetuo 1335.
2	3334, La Gaceta, Diario Oficial N°. 8, 13/01/2003.	ASOCIACION ACADEMICA PARA EL DESARROLLO HUMANO ALTERNATIVO (ASADEHUALT).	12/14/2002	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	11/12/2003, bajo el N°. Perpetuo 2627
3	3479, La Gaceta, Diario Oficial N°. 76, 24/04/2003.	ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILO FACIAL (ANCOM).	3/18/2003	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	12/12/2003, bajo el N°. perpetuo 2657.
4	3656, La Gaceta, Diario Oficial N°. 209 del 04/11/2003.	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE LAS ZONAS FRANCAS DE NICARAGUA, "APCOZFRANIC".	9/25/2003	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	04/02/2004, bajo el N°. perpetuo 2685.
5	3777, La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 16/02/2004.	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CALIDAD (FUNPRODECA).	12/3/2003	Ciudad de Managua, Departamento de Managua.	12/05/2004, bajo el N°. perpetuo 2757.
6	817, La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 del 01/07/1994.	Asociación Industrial Farmacéutica (I.F.N.).	5/25/1994	Ciudad de Managua.	02/07/2004, bajo el N°. perpetuo 2782.
7	1489, La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 21/11/1996.	Asociación para el Desarrollo Agropecuario de Nicaragua (EXPICA).	9/10/1996	Ciudad de Managua.	03/03/1998, bajo el N°. perpetuo 957.
8	3762, La Gaceta, Diario Oficial N°. 28 del 10/02/2004.	ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA TÉCNICA DE SAN BENITO (AOTSBE).	12/3/2003	Empalme de San Benito, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.	30/07/2004, bajo el N°. perpetuo 2798.
9	3114, La Gaceta, Diario Oficial N°. 216 del 14/11/2001.	FUNDACIÓN MUSEO ARCHIPIÉLAGO DE SOLENTINAME.	10/21/2001	Isla Elvis Chavarría del Archipiélago de Solentiname, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.	17/02/2006, bajo el N°. perpetuo 3234.
10	1069, La Gaceta, Diario Oficial N°. 191 del 12/10/1995.	Asociación Pro-Salud, Educación y Desarrollo Social Nuestra Señora de Guadalupe (Apdeses Guadalupe).	9/19/1995	Ciudad de Managua.	18/09/1996, bajo el N°. perpetuo 31 III.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 115-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana del día quince de julio del año dos mil veintidós, de las manos del Excelentísimo Señor **Simone De Santi,** las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Italiana ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en la Roma, el día trece de junio del año dos mil veintidós, por el Excelentísimo Señor Sergio Mattarella, Presidente de la República Italiana.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Simone De Santi,** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Italiana, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de julio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 116-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana del día dieciséis de julio del año dos mil veintidós, de las manos del Excelentísimo Señor **Guillermo Zamora y Villa,** las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el día veinte de abril del año dos mil veintidós, por el Excelentísimo Señor Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Guillermo Zamora y Villa,** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de julio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 117-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la compañera **Lilliam del Carmen Méndez Torres,** en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en calidad de concurrente con sede en la República de Chile; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 22-2021, de fecha 28 de enero de 2021, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23, del tres de febrero del año dos mil veintiuno.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 118-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del compañero **Licio Ettore Giannandrea Gelli,** en el cargo de Cónsul General de la República de Nicaragua ante el Gobierno de Canadá, con sede en la ciudad de Montreal, y con Jurisdicción Consular en todo el territorio nacional; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 180-2017, de fecha 27 de noviembre del año 2017, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 230 del 1 de diciembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 119-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero **Licio Ettore Giannandrea Gelli,** como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022- 01998 - M. 99437463 - Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 233-2021
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **HAROLD MARTÍN GAGO GARCÍA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **042-311290-0005S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), el ocho de mayo del dos mil trece; registrado con No. **717**, Página No. **359**, Tomo: **II**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad;; ejemplar de **La Gaceta No. 46**, publicada el siete de marzo del dos mil dieciséis, en el que público Certificación de Título; Garantía de Contador Público **GCCP-444959-377-0**, extendida por Seguros LAFISE, el veintinueve de junio del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiuno de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4552** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **HAROLD MARTÍN GAGO GARCIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el quince de julio del año dos mil veintiuno y finalizará el**

día catorce de julio del año dos mil veintiséis.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de julio del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022- 02011 - M. 99567452 - Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 148-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **JOSÉ ANTONIO SAMAYOA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 081-041285-0010U, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública, extendido por la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve, registrado con No. **235**, Pagina No. **235**, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 242** del veintidós de diciembre del año dos mil nueve, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. GDC - 2000016** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4988** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ ANTONIO SAMAYOA SÁNCHEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós y finalizará el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022- 02081 - M. 110448 - Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 191-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **CARLOS OCTAVIO ESPINOZA MARÍN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **561-310186-0000N**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 170-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día trece de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día doce de julio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802617**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintidós de junio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3995** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS OCTAVIO ESPINOZA MARÍN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **iniciará el día trece de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día doce de julio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022- 02082 - M. 68204 - Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 186-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSÉ RAÚL CASTRO SILES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **241-140361-0000K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 161-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintisiete de junio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802613**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reasegurados INISER, el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día tres de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1327** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ RAÚL CASTRO SILES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **iniciará el día veintiocho de junio del año dos mil veintidós y finalizará el día veintisiete de junio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 2022-02089 – M. 54005 – Valor C$ 190.00

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS ONCE DE LA MAÑANA.

EXTENSIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CD-CONAMI-008-01MAY26-2020, NORMA DE REFORMA A LA NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS.

RESOLUCIÓN CD-CONAMI-007-01JUN30-2022
Del 30 de junio de 2022

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

CONSIDERANDO:

I

Que la Comisión Nacional de Microfinanzas es la entidad encargada de regular y supervisar a las Instituciones de Microfinanzas (IMF), por lo que tiene como atribución, velar por la correcta aplicación y cumplimiento de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", por parte de las Instituciones de Microfinanzas (IMF).

II

Que el artículo 12 numeral 4, de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", dispone que es atribución del Consejo Directivo de la CONAMI, aprobar las normas prudenciales, contables, de registro, provisiones, de operaciones, de administración del riesgo y cualquier otra aplicable a las IMF.

III

Que mediante Resolución CD-CONAMI-008-01MAY26-2020, de fecha 26 de mayo del 2020, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 107, del 12 de junio del 2020, se reformó la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas, cuya vigencia expiraba el 30 de junio del 2021, sin embargo, su plazo de vigencia fue extendido hasta el día 30 de junio del 2022, mediante Resolución CD-CONAMI-014-01JUN29-2021, de fecha 29 de junio del 2021. Conforme lo anterior y previo análisis de los resultados de la aplicación de la Norma de Reforma, el Consejo Directivo resolvió en sesión ordinaria No. 07-2022, de fecha 30 de junio del año 2022, extender nuevamente el plazo de vigencia de la Resolución CD-CONAMI-008-01MAY26-2020.

POR TANTO

Conforme con lo considerado y con base en la facultad que le otorga el artículo 6, numerales 6, 7 y 17; y articulo 12, numeral 4, de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", el Consejo Directivo en uso de sus facultades,

RESUELVE:
Dictar la siguiente:

EXTENSIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CD-CONAMI-008-01MAY26-2020, NORMA DE REFORMA A LA NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS.

RESOLUCIÓN CD-CONAMI-007-01JUN30-2022
Del 30 de junio de 2022

PRIMERO.- Extensión de Plazo
Se extiende el plazo de vigencia de la Resolución CD-CONAMI-008-01MAY26-2020, "Norma de Reforma a la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas", de fecha 26 de mayo del 2020, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 107, del 12 de junio del 2020, hasta el treinta y uno de diciembre del año 2022.

SEGUNDO.- Vigencia
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

TERCERO.- Notificación y Publicación
Notifíquese y Publíquese la presente Norma en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 2022-02083 - M. 99942666 - Valor C$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO
COM-ED-062-062022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO. LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
VOCATIVO 15 OD.
Nombre Común: **SPIROTETRAMATE.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veintiocho del mes de junio del año dos mil veintidós. **(f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2022-02084 - M. 99942755 - Valor C$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO
COM-ED-063-062022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO. LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
RYANODIN 20 WG.
Nombre Común: **FLUBENDIAMIDE.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veintiocho del mes de junio del año dos mil veintidós. **(f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2022-02085 - M. 99942819 - Valor C$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO
COM-ED-064-062022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGRI SCIENCE Tarim ve İlaç Ürünleri Sa. Ve Tic. Ltd. Şti.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
VELOMAX 10.5 OD.
Nombre Común: **MESOTRIONE + NICOSULFURON.**
Origen: **TURQUIA.**
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veintiocho del mes de junio del año dos mil veintidós. **(f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2022-2086 - M. 99942907 - Valor C$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO
COM-ED-068-062022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO. LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
SPARK 54 SL.
Nombre Común: **GLIFOSATO.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veintiocho del mes de junio del año dos mil veintidós. **(f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba de los Ángeles López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02114 - M. 309120 - Valor C$ 435.00

ASUNTO N°: 000245-ORR2-2022-CO

EDICTO

Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Veinticuatro de junio de dos mil veintidós. Las once y diez minutos de la mañana.

A solicitud del Licenciado JOSÉ ADÁN CASTILLO

CENTENO, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial de la demandante señora GEORGINA ELENA CHAMORRO SANDINO CONOCIDA SOCIALMENTE COMO TERESA CHAMORRO SANDINO. De conformidad a lo dispuesto art. 152 CPCN, emplácese a estar a derecho a la demandada señora AMALIA CANUTA CHAMORRO DE ORUE, con cédula de identidad número 561-190125-0000T, en la demanda que con PRETENSIÓN DE REVOCACIÓN DE TESTAMENTO, EN LA VÍA ORDINARÍA CIVIL ORAL, promueve en su contra la señora GEORGINA ELENA CHAMORRO SANDINO CONOCIDA SOCIALMENTE COMO TERESA CHAMORRO SANDINO, en su calidad de demandante, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará guardador para el proceso.- Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. (f) **Dra. Yessica Concepción Castro Bonilla, Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. (f) Secretaria. CIDASEAB.**

3-2

Reg. 2022-02038 – M. 99768175 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000206-ORM4-2022-CO

La ciudadana REYNA IVANIA SILVA CUADRA, identificada con cédula Número: 0004-120369-0000Q, como cónyuge sobreviviente y por cesión de derechos hereditarios de su hijo el joven JELSIN ISACC ESPINOZA SILVA, identificado con cédula de número 001-310392-0056Q, solita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejare el señor ISAAC RAMON ESPINOZA NARVAEZ (Q.E.P.D) quien se identificaba con cédula N° 004-110470-0001Q

Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en el tablero de publicaciones judiciales del portal Web del Poder Judicial, debiendo presentar el documento impreso con el contenido del mismo y fecha de publicación, así mismo el mecanismo de seguridad proporcionado por las publicaciones digitales que permite la autoridad judicial verificar la publicación; sin perjuicio de que dicho edicto se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el acuerdo N° 534 publicado el 23 de agosto del 2021. Managua, nueve de mayo del año dos mil veintidós.

(f) Juez JENNIFER MARGARITA JIMENEZ LARA. Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Srio./JEESBUMO.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP12100 – M. 901597 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 010, Pagina 010, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR. UENIC MLK, POR CUANTO:**

CARMEN MARÍA PLATA HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP10063 – M. 794998 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2030, Página 194, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORDINA LIZBETH VILLALOBOS BALDIZON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-201096-0023E, ha aprobado en el mes de enero del año 2020 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General.

Es conforme, Managua, nueve de mayo del dos mil veinte y dos. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP11397 – M. 92903669 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 49, Folio 49, Tomo XI, Managua 27 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Urodinamia, Urología Ginecológica y Uroneurológía** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JUAN JOSÉ ALMENDÁREZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 001-280270-0054U, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11398 – M. 497691 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 50, Folio 50, Tomo XI, Managua 28 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciado en Educación Física y Deporte** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

RODOLFO ANTONIO LÓPEZ CANDA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 406-250578-0000Y, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Educación e Idiomas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11399 – M. 97026344 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 51, Folio 51, Tomo XI, Managua 28 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Medicina Materno Fetal)** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JUAN ALEXANDER GÓMEZ RUIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 163-030583-0006E, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11400 – M. 96438531 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 52, Folio 52, Tomo XI, Managua 28 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Alta Especialidad Médica en Medicina Crítica en Obstetricia** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ANA GABRIELA SÁENZ CORONADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 281-111281-0002B, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11401 – M. 922848 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 53, Folio 53, Tomo XI, Managua 28 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista en Periodoncia** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MARCOS ANTONIO LÓPEZ ZÚNIGA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 001-130694-0012M, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11402 – M. 96214950 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 41, Folio 41, Tomo XI, Managua 17 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Alta Especialidad en Medicina Patología Molecular y Subcelular Aplicada al Diagnóstico Morfológico** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

VÍCTOR MANUEL BERRÍOS ALVARADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 041-151187-0000U, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11403 – M. 96261658 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 42, Folio 42, Tomo XI, Managua 17 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciado en Tecnología de la Salud en Podología** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MAIGEL HORRUITINER RÍOS Natural de Cuba, con cédula de Residencia No. 200920190337, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11404 – M. 841244 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 43, Folio 43, Tomo XI, Managua 17 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Hematología)** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

INDIRHA JOSÉ CORONADO DARCE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 001-210786-0064L, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11405 – M. 96529555 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 44, Folio 44, Tomo XI, Managua 22 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Reumatología)** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

BRIGITTE TATIANA GARCÍA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 281-100690-0009T, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11406 – M. 96528846 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 45, Folio 45, Tomo XI, Managua 22 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Alta Especialidad en Medicina Imagen de Cabeza y Cuello** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

FRANCISCO JAVIER FLETES MEMBREÑO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 281-240385-0011J, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11407 – M. 95995998– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 46, Folio 46, Tomo XI, Managua 22 de junio del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Magíster en Ciencia Política** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JESSICA YAOSKA PADILLA LEIVA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 001-040291-0016M, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP11410 - M 95230175 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **ESPERANZA ISABEL GÓMEZ RAMÍREZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciada en Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales y Diplomacia,** cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 67, Código CP 102 de la **UNIVERSIDAD THOMAS MORE.**

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP11411 - M 98368929 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **JUAN RAMÓN ESTRADA PAZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciado en Economía y Finanzas,** el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 67, Código E 153 de la **UNIVERSIDAD THOMAS MORE.**

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de junio del 2022. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP11412 - M 96483370 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **PAMELA THAIZ GONZÁLEZ HERMIDA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciada en Economía y Finanzas,** el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 67, Código E 155 de la **UNIVERSIDAD THOMAS MORE.**

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de junio del 2022. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP11413 - M 98753972 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **CARLOS FERNANDO VÍLCHEZ BERMÚDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciado en Gerencia, Mercadeo y Publicidad,** cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 67, Código G 324 de la **UNIVERSIDAD THOMAS MORE.**

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP11414 - M 6909386 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **JOSÉ EDUARDO SOLÓRZANO ARÁUZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciado en Gerencia, Mercadeo y Publicidad,** cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 64, Código G 309 de la **UNIVERSIDAD THOMAS MORE.**

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP11415 - M 6399221 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **URIELKA AMALIA BALCÁCERES LUGO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciada en Gerencia y Negocios Internacionales,** el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 67, Código G327 de la **UNIVERSIDAD THOMAS MORE.**

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de junio del 2022. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP11416 - M 98369053 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **LAURA VANESSA GARCÍA TERCERO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciada en Gerencia y Negocios Internacionales,** el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 68, Código G 330 de la **UNIVERSIDAD THOMAS MORE.**

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de junio del 2022. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP11418 - M 98754136 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **ALBIN ABELL BONILLA CENTENO,** ha cumplido con todos los requisitos

académicos para optar al título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas,** cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 68, Código IIYS 204 de la **UNIVERSIDAD THOMAS MORE**.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP11440 - M. 99221431 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 403, tomo XIX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JARED ALICIA TÓRREZ GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 20 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11441 - M. 99221554 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 439, tomo XIX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOSÉ HUMBERTO CÉSPEDES PETTER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 5 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11442 - M. 99843080 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 282, tomo XXI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DEVI TAMARA RODRÍGUEZ CASTRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11443 - M. 99638726 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 295, tomo XXI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LEYVI ESTHER ALDUVIN LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11444 - M. 99679855 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 296, tomo XXI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FRANCIS LETICIA GONZÁLEZ CARRIÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11445 - M. 99608975 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 293, tomo XXI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA CELESTE LLANES MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11446 - M. 98884634 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 355, tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FANY ELIZABETH RODRÍGUEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11447 - M. 98884322 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 353, tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

REYNALDO JOSÉ GUERRERO SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11448 - M. 99298989 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 11, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SANTOS MARISOL ZAMORA DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11449 - M. 98357779 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 30, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FRESIA WALKIRIA DIAZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 15 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11450 - M. 99152769 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 404, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ESMERALDA GUADALUPE ARAUZ GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 7 de febrero de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11451 - M. 99153076 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 405, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NEYDI JACARELY ALFONSINA CHAVARRÍA RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 7 de febrero de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11452 - M. 99174196 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 403, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ADRIANA GRACIELA JENKINS HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 7 de febrero de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11453 - M. 99253579 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 354, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JEIMY JUDITH MEZA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11454 - M. 99253833 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 345, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ERICK ALBERTO OCHOA MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11455 - M. 99372824 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 87, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YESICA MARÍA LÓPEZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 20 de mayo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11456 - M. 99373281 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 88, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CRISTINA DEL MILAGRO LACAYO DIMAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 20 de mayo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11458 - M. 99689090 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 465, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALESKA MARÍA LLANES MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 3 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11459 - M. 99797178 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 357, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GRISELDA MARÍA LANZA NÚÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11460 - M. 99083391 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 59, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARTHA DE LOS ANGELES SARRIA ROBELO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11461 - M. 98383797 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 361, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NELSON JAVIER ESPINOZA TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Medico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11462 - M. 99301233 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 239, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALISSON REBECA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Medico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 30 de agosto de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11463 - M. 99795793 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 358, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROSA JHAEL VARGAS LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Medico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11464 - M. 99207504 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 50, tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YENNY RUBI MEDINA OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 7 de febrero de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11465 - M. 99270561 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 14, tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MOISES GERARDO HENRÍQUEZ PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11466 - M. 99270970 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 58, tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RICARDO ERNESTO HENRÍQUEZ PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 15 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11467 - M. 99240661 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 493, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LEYDI MARGARITA URRUTIA RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a

los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11468 - M. 99326179 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 498, tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NAISMA ROXANA URBINA CERROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES."

Es conforme. León, 23 de junio de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11469 - M. 99347694 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 489, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HAZEL MERCEDES REYES FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11470 - M. 99322774 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 490, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FLAVIA DOMITILA REYES DONAIRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11471 - M. 99673026 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 487, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KENIA PATRICIA GARCÍA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11472 - M. 99672752 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 488, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA BERSABE DUARTE LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11473 - M. 99819581 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 492, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GREGSHEN REYES BUCARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11474 - M. 99777244 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 499, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MÁXIMA DEL SOCORRO VALVERDE SOLIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11475 - M. 99821766 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 5, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARTHA FABIOLA POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11476 - M. 99747932 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 498, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MEYLING EVELING RAMOS MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**:

Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11477 - M. 99793808 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 484, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CRISTINA MASSIEL VÁSQUEZ RUEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía mención Educación Especial Incluyente,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11478 - M. 99844089 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 479, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOSÉ DAVID LEYTÓN VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11479 - M. 98241309 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 190, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NEYSIS ISABEL DELGADILLO CARRIÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 3 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP11480 - M. 99346509 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 253, tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

TOMAS ANIBAL CRUZ ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A SOLIS SANTOS. El Secretario General, JFE."

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.